



## INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 35/2022

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- **Objeto del contrato: Prestación del servicio de asesoramiento jurídico y gestión integral de la Plataforma de contratación de la Fundación Andrés de Ribera.**

El contenido de los servicios se circunscribe a las siguientes materias:

- Asesoramiento en los asuntos derivados de su actividad ordinaria y en las obligaciones que le apliquen, incluidas las fiscales, laborales y las relacionadas con el Protectorado y Registro de Fundaciones.
- Emisión de dictámenes e informes sobre aspectos de naturaleza jurídico-legal en los asuntos ordinarios de la entidad.
- Asesoramiento con carácter previo en la celebración de acuerdos y convenios con otras entidades y revisión de los vigentes.
- Celebración de cuantas reuniones sean precisas con las diferentes Administraciones Públicas para la mejor defensa de los intereses de la Fundación Andrés de Ribera.
- Dirección Jurídica en Procedimientos Contencioso-Administrativos, hasta un máximo de tres (3) procedimientos anuales.

A estos efectos, se entenderán incluidos en el objeto del presente contrato los recursos contencioso-administrativos cuya cuantía sea



inferior a 100.000 € y aquellos de cuantía indeterminada según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- Asesoramiento jurídico en materia de contratación pública en relación con las licitaciones que el Órgano de Contratación de la Fundación Andrés de Ribera tramite.
  - Redacción de los documentos preceptivos que se precisen en función del procedimiento de adjudicación del que se trate, comprendiendo desde los respectivos expedientes preparatorios hasta la formalización de los Contratos adjudicados.
  - Tramitación y gestión integral de los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
  - Evacuación de todas aquellas consultas que la Mesa de Contratación y el Órgano de Contratación precisen durante la tramitación de los distintos procedimientos de licitación.
- **Código CPV:** 79100000-Servicios jurídicos.
  - **Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP):** El alcance de los servicios a prestar forma parte de una misma unidad funcional que opera con servicios y procedimientos comunes. Se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en él entrañaría, desde el punto de vista técnico y de coordinación, una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo suponiendo un alto riesgo la



necesidad de coordinar una pluralidad de contratistas diferentes y podría provocar una disminución de la calidad.

La gestión de la Plataforma de Contratación del Estado exige conocimientos en materia de contratación pública para garantizar la correcta y debida creación y tramitación de los distintos contratos que se liciten, así como resolver cualquier incidencia que se plantee. Por ello, se torna necesario que el personal encargado de la asesoría jurídica y redacción de la documentación preceptiva del procedimiento de adjudicación se encargue, igualmente, del manejo y gestión íntegra de la Plataforma.

- **Necesidad de la contratación:** La Fundación requiere de la debida asistencia legal para la realización de sus tareas ordinarias, directamente relacionadas con sus fines estatutarios de la misma.
- **Justificación de la contratación. Insuficiencia de medios:** La Fundación Andrés de Ribera no cuenta con personal propio que pueda asumir la dirección jurídica, el asesoramiento jurídico continuo y la tramitación íntegra de los procedimientos de licitación, incluyendo el manejo y gestión de la Plataforma de Contratación del Estado.
- **Plazo de Ejecución:**

Plazo de contrato inicial: Un (1) año.

Posibilidad de prórroga: Sí. El contrato podrá ser objeto de hasta 4 prórrogas anuales, hasta alcanzar un máximo de 5 años.

- **Modificación:** No se prevén modificaciones, salvo las posibles establecidas en la ley.



- **Cesión del contrato:** No.
- **Lugar de ejecución:** Los servicios requeridos se prestarán principalmente en las instalaciones de la entidad que resulte adjudicataria.

## 2. **VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

- **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del contrato se establece en 48.000,00€, IVA no incluido, desglosado de la siguiente manera:

**Año inicial:** 9.600,00€, IVA no incluido.

**Año 2º:** 9.600,00€, IVA no incluido.

**Año 3º:** 9.600,00€, IVA no incluido.

**Año 4º:** 9.600,00€, IVA no incluido.

**Año 5º:** 9.600,00€, IVA no incluido.

- **Presupuesto de Licitación:** 11.616 € , IVA INCLUIDO.

**Importe sin IVA:** 9.600,00€.

**IVA 21%:** 2.016,00€

**Total IVA incluido:** 11.616,00€

- **Forma de determinación del presupuesto de licitación:** El presupuesto de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica la prestación de los servicios objeto de licitación.
- **Revisión de precios:** NO.



- **Financiación o cofinanciación:** NO.

### 3. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- **Procedimiento de adjudicación:** El contrato se adjudicará mediante **procedimiento abierto** de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.
- **Criterios de adjudicación:** Las ofertas se calificarán, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación establecidos, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

#### - **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**

El licitador deberá presentar una Memoria Técnica (**máximo 40 puntos**) con el siguiente contenido:

- a) **Calidad de la oferta técnica en cuanto a metodología y programación:** Viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, organización y programación de los trabajos (**máximo 10 puntos**).
- b) **Cualificación del equipo profesional:** Cualificación y especialización del equipo profesional mínimo propuesto para la realización del objeto del contrato, conocimiento profesional y grado de dedicación previstos (**máximo 15 puntos**).

De conformidad con el PPT, el equipo mínimo propuesto deberá estar formado por dos (2) letrados especializados en Derecho Administrativo y Contratación Pública. Uno de ellos deberá contar con, al menos, 5 años de ejercicio profesional actuando como



responsable de los trabajos que se realicen y ejerciendo de coordinador del equipo propuesto, no pudiendo tener menos de 3 años de ejercicio profesional el otro letrado propuesto.

La cualificación del equipo profesional propuesto se deberá acreditar aportando el correspondiente *Curriculum Vitae*.

- c) **Calidad medios materiales:** Características cuantitativas y cualitativas de los medios puestos a disposición, su adecuación en cuanto a los trabajos a desarrollar, así como su eficacia para el cumplimiento de la programación prevista (**máximo 15 puntos**).

Se valorará el método de interlocución y comunicación propuesto para la organización ordinaria del servicio. Específicamente, deberán detallarse los medios adscritos al contrato que permitan a la Fundación obtener información sobre los distintos expedientes tramitados.

Asimismo, el licitador deberá garantizar disponer de medios suficientes para la llevanza de la Plataforma de Contratación del Sector Pública. Se valorarán sistemas de respuesta para solucionar cualquier tipo de incidencia técnica, así como el empleo de tecnología avanzada.

**Para que una oferta pueda ser evaluada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 20 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.**



- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (máximo 60 puntos):**

a) **Oferta Económica (máximo 25 puntos):**

Para valorar el precio se utilizará la siguiente fórmula: se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO} \times \left( \frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta que se valora}} \right)$$

b) **Experiencia del personal adscrito al contrato en el manejo y gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (máximo 20 puntos):**

Se otorgará un punto por cada contrato formalizado y gestionado en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un **máximo de 20 puntos**.

Los contratos menores no se tendrán en cuenta para el cómputo.

Se deberá aportar **en el momento de la presentación de la oferta, junto con el Anexo V**, el correspondiente **resumen del expediente generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y un certificado del órgano de contratación** en cuestión, acreditando que la persona propuesta para la ejecución del Contrato ha gestionado directa y responsablemente el procedimiento de licitación en la Plataforma.



A estos efectos, para acreditar el resumen del expediente generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público deberá imprimirse la pantalla en la que aparezcan los datos del expediente y el histórico de publicaciones realizadas.

**c) Experiencia procesal en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del personal adscrito al contrato (máximo 10 puntos):**

Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la experiencia procesal en la jurisdicción contencioso-administrativa del personal adscrito al contrato.

Se otorgará 1 punto por cada sentencia firme favorable en la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dictadas en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o en el año en curso, de las que, al menos, cinco (5) de deberán versar sobre preparación, adjudicación, efectos y extinción de contratos públicos, siendo las cinco (5) restantes de libre elección por el licitador.

Se valorarán únicamente las sentencias que dimanen de procedimientos ordinarios y sean firmes.

En las Sentencias aportadas deberá constar como letrado la persona propuesta para la ejecución del Contrato.

Se deberá acompañar una relación detallando fecha de la sentencia y materia sobre la que verse.





En el momento de presentación de la oferta, junto con el **Anexo V, en el Sobre C**, se deberá aportar las Sentencias que hayan de ser valoradas automáticamente junto con el Decreto que acredite la firmeza de las mismas y la citada relación.

**d) Ampliación del equipo técnico adscrito al contrato (5 puntos):**

Se valorará hasta con 5 puntos el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato un equipo de letrados superior en número al mínimo exigido en el PPT, siempre que cuenten con una experiencia de, al menos, 3 años.

Por cada letrado adicional al mínimo exigido se otorgará al licitador 2,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

En el momento de presentación de la oferta, junto con el **Anexo V, en el Sobre C**, se deberán aportar los Certificados actualizados emitidos por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativos de la fecha de colegiación y de la condición de ejerciente.

- **Plazo de presentación de la oferta:** Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, en el Registro General de la Fundación, sito en calle Cervantes, 3, "Jardines de la Atalaya", C.P. 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz), en horario de 09.00 a 14.00 horas.
- **Ofertas anormales o desproporcionadas:** Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de



Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

- **Publicidad:** En el perfil del contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 4. **SUBCONTRATACIÓN.**

No está permitida la subcontratación. El servicio requerido, debido al alcance y trascendencia de los trabajos, deberá ser realizado directamente por la persona contratista y su equipo técnico. Por este motivo, se considera que la totalidad de los trabajos es tarea crítica.

#### 5. **GARANTÍAS.**

- **Garantía provisional:** No.
- **Garantía definitiva:** Sí procede (5% importe adjudicación).

#### 6. **SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.**

- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional.**

##### **A) Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP):**

- Se acreditará mediante la presentación del volumen anual de negocios del/de la licitador/a, que referido al año de mayor volumen



de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del/de la licitador/a se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Se acreditará con justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, o compromiso vinculante.

El importe mínimo del seguro de responsabilidad civil cumple las exigencias de la proporcionalidad y se corresponde con la cuantía máxima a la que puede ascender la suma de los tres procedimientos judiciales que puedan ser encomendados al licitador.

#### **B) Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP):**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP, por los medios que se señalan a continuación:

- La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años concluidos, de igual o similar naturaleza que los



que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV establecido.

- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

## **8. ÓRGANO CONTRATANTE Y MESA DE CONTRATACIÓN.**

El Órgano de Contratación corresponderá a la Vicepresidencia de la Fundación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las funciones encomendadas en el artículo 326 LCSP. Estará conformada por:





- D. Francisco Camas Sánchez, Presidente.
- D. Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario.
- Dña. Mercedes Espinosa García, vocal.

## **9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Jerez de la Frontera, a la fecha de firma electrónica.

	<b>Código Cifrado de Verificación: IF2A727096S2WZ9</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Francisco Camas Sanchez, Delegado de Presidencia de la Fundación Andrés de Ribera	FECHA 29/06/2022